

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00452-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, allego certificado de solicitud de registro de documento para turno. Para lo que estime proveer. (CB)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, asigno el turno de radicación para inscripción de registro, sin embargo, la parte demandante no ha aportado el formulario de calificación de constancia de inscripción con la corrección a la anotación N° 4 respecto del FMI 300-239724 - objeto de la garantía, en el cual conste el registro correcto de la medida, siendo este el documento idóneo para acreditar tal situación; en consecuencia, este Despacho dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte interesada, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación por estados electrónicos de ésta providencia, allegue el certificado requerido, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente

El anterior **requerimiento** se regla por lo preceptuado por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, con las consecuencias allí insertas.

NOTIFÍQUESE,

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ